

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**9436** BARCELONA

Don José María Valls Soriano, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 109/2012 en el que se ha dictado con fecha 21/02/2012 auto declarando en estado de concurso a la entidad Mecanitzats Nogue, S.L., con CIF B-58416587 y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Nig del procedimiento: 08019 - 47 - 1- 2012 - 8000580.

Tipo de concurso: Voluntario.

Concursada: Mecanitzats Nogue, S.L., con domicilio en Carrer Font de Tarres, 52-Polígono Industrial Font - de Manlleu (Barcelona).

Administrador/es concursal/es: Doña Itziar Ventura Vidal, con domicilio en Calle Santaló, 15, 1.º - 1.ª de Barcelona con correo electrónico concursos2@alelve.com.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme el art. 85 de la Ley concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrán efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 21 de febrero de 2012.- El/la Secretario/a Judicial.

ID: A120016305-1